

RESOLUCIÓN No. 569
(La Ceja del Tambo, 14 de diciembre de 2021)

“POR LA CUAL SE COMPILAN LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.”

EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el literal c) del Artículo 10º del Acuerdo número 009 de 04 de junio de 2004 por el cual se adoptaron los Estatutos vigentes para las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., corresponde a la Junta Directiva Determinar la Estructura Administrativa de las Empresas, crear, suprimir o modificar los diferentes cargos, establecer sus categorías, salarios y prestaciones de conformidad con la Ley.
 - b) Que de conformidad con el literal c) del Artículo 19º del Acuerdo número 009 de 04 de junio de 2004., corresponde al Gerente General Analizar y aprobar el Manual de Funciones del personal de la Empresa y señalar los requisitos de su desempeño.
 - c) Que el Manual específico de Funciones y Competencias se convierte en el instrumento operativo que permite guiar el ser, el hacer y el saber de quienes conforman la Empresa, además de ser el insumo principal para la construcción de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del Talento Humano y por ende de la Empresa.
 - d) Que se hace necesario realizar una compilación de las diferentes resoluciones que han modificado y/o adicionado el Manual de Funciones de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para la consulta ágil y oportuna de los funcionarios que lo requieran.
- Que, en mérito de lo anterior, el Gerente General de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPILAR, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., y todas la resoluciones y en general los Actos Administrativos proferidos por la Empresa que lo modifiquen y/o adicionen.

ARTICULO SEGUNDO: LISTAR, las Resoluciones o Actos Administrativos en orden cronológico y una breve descripción de los cambios que implementó en el Manual de Funciones



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

TU Empresa / NUESTRA Empresa

NO. RESOLUCIÓN	FECHA	No. ACUERDO (si lo tiene)	MODIFICACIÓN
279	14/06/2021		Modifica y actualiza el Manual Especifico de Funciones
019	13/01/2020		Modifica requisitos mínimos de formación académica del Director Técnico. Deroga lo correspondiente en la Res. 279 de 2019
086	3/02/2020		Modifica requisitos mínimos de formación académica del Profesional Universitario Compras y Bienes. Deroga lo correspondiente en la Res. 279 de 2019
094	5/02/2020	Acuerdo 001 del 3/02/2020	Modifica requisitos mínimos de formación académica para dos (2) Profesionales Universitarios de Aseo. Deroga el cargo Técnico Operativo de Aseo creado en la Res. 279 de 2019.
239	23/04/2020		Modifica requisitos mínimos de formación académica del Técnico Operativo Plantas y Redes. Deroga lo correspondiente en la Res. 279 de 2019.
310	18/06/2020		Modifica requisitos mínimos de formación académica del Profesional Universitario de Aseo. Deroga lo correspondiente en la Res. 279 de 2019.
053	26/01/2021		Modifica requisitos mínimos de formación académica del Profesional Universitario de Compras y Bienes. Deroga la Res. 086 de 2020.
273	17/06/2021	Acuerdo 006 del 28/05/2021	Modifica los requisitos mínimos de formación académica del Director Administrativo.
303	30/06/2021	Acuerdo 006 del 28/05/2021	Modifica y actualiza el Manual Especifico de funciones crea el cargo: Operario de Servicios; Operario Oficial de 2da., Operario de Planta Convencional; P.U. Plantas y Redes y P.U. Nómina y Competencias Laborales



**LACEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

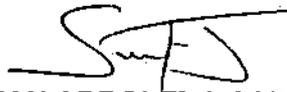
📱 | @eppdelaceja

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, una copia de cada una de los documentos relacionados en el artículo anterior para que sean archivados junto con esta Resolución para facilitar su consulta y estudio.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir del 14 de diciembre del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja Antioquia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (14-12-2021)



SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Ana María Estrada Patiño – Abogada Contralista *AME*
Revisó: Diego Alexander García García – Director Administrativo *DAG*
Aprobó: Sebastian Arboleda Cardona - Gerente General *SAC*



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 [f](#) [t](#) [i](#) [y](#) [v](#) | @eppdelaceja